



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 766 2013-MPP/A

Puno, 06 AGO 2013

VISTO:

El Informe N° 159-2013-MPP/GDHPC/SGPSPC, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana da a conocer los resultados de la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, llevado a cabo en fecha 14 de julio del 2013, por lo que, es procedente la emisión de la disposición que ratifique los resultados y proclame al Alcalde y Regidores de la indicada Municipalidad del Centro Poblado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, se reglamenta el Procedimiento de Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 360-2013-MPP/A, se convoca para el día 14 julio del 2013 a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya del Distrito de Chucuito Provincia de Puno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221- 2013-MPP/A, se reconoce al Comité Electoral y se aprueba el cronograma electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno.

Que, conforme el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "El Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial ratificando el resultado de las elecciones convocados para tal fin", norma concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados que establece "El Alcalde Provincial proclama al Alcalde y su lista de Regidores que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando en usos de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR los resultados de las elecciones realizada el día 14 de julio del 2013, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya, comprensión del Distrito de Chucuito, Provincia de Puno.

Artículo 2º.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Tacasaya del Distrito de Chucuito de la Provincia de Puno a los siguiente ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TACASAYA DISTRITO DE CHUCUITO PROVINCIA DE PUNO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	FLORENTINO CHATA NINA
1ER REGIDOR	ELSA VELASQUEZ PUMA
2DO REGIDOR	EDDY LIZANDRO COLQUE QUISPE
3ER REGIDOR	ELIAS PACHO YUCRA
4TO REGIDOR	ELSA MARÍA VELASQUEZ CRUZ
5TO REGIDOR	JULIO JAMANCA RAMOS

Artículo 3º.- La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es por el periodo de cuatro años, a partir del 01 de agosto del 2013 al 31 de julio del 2017, conforme lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 144-2006 y la Ley N° 28440.

Artículo 4º ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática – INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Juan Antonio Gonzales Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butron Casallo
Alcalde